

4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1. Tramitación de las importaciones

DESPACHO DE ADUANAS

Sobre la base imponible se aplican los siguientes impuestos y tasas:

- 1) Arancel: en función de la categoría a la que pertenezca el producto (ver 4.2)
- 2) Impuestos que se ingresan en el Tesoro Público:
 - a. IVA: 15%
 - b. Tasa de comercio: 1%
 - c. Derecho Especial: tasa de hasta el 50% (sólo algunos productos: bebidas alcohólicas, tabaco, ciertos productos de higiene personal)
- 3) Tasas de la CEMAC
 - a. TCI (Tasa de Integración Comunitaria): 1%
 - b. CCI: 0,4%

Las tasas se pagan en la aduana mediante un cheque o en efectivo. La aduana cobra también las tasas correspondientes a la CEMAC y las ingresa en el BEAC.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1) Conocimiento de embarque
- 2) Factura comercial
- 3) Autorización de importación
- 4) Levante de comercio: Instancia dirigida al Director General de Comercio solicitando el levante de la mercancía importada.

4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

Guinea Ecuatorial forma parte de la CEMAC y tiene un Arancel Aduanero Común con 4 categorías de bienes y tipos arancelarios:

CAT I: Bienes de primera necesidad: 5%

CAT II: Equipamiento y materias primas: 10%

CAT III: Bienes intermedios (semi-procesados): 20%

CAT IV: Bienes de consumo (producto final): 30%

Las importaciones de otros miembros de la CEMAC (Camerún, Chad, Congo, República Centroafricana y Gabón) están exentas del pago de aranceles.

Quedan exentos de Derechos Fiscales:

- a) Equipamiento para empresas que están exentas del pago de aranceles (importaciones sometidas a regímenes especiales según el Código de Inversiones)
- b) Bienes importados por Embajadas, instituciones internacionales, etc.
- c) Productos del petróleo